

MEMORANDO



Radicado No: 202612100000006863

De: Dirección de Gestión Humana

Para: Servidores públicos de carrera administrativa

Asunto: Publicación resultados definitivos Proceso de Encargos ICBF – Empleos: Profesional Universitario Código 2044 – Grado 03: Defensor de Familia Código 2125 – Grado 19 y cumplimiento decisión Comisión de Personal Nacional Resolución No. 016 de 2025.

Fecha: 26 de enero de 2026

Cordial saludo,

Atendiendo el lineamiento de encargos adoptado por el ICBF mediante el Memorando con radicado Nro. 202612100000002973 del 16 de enero de 2026, el 24 de septiembre de 2024 se dio inicio al proceso de encargos para la provisión transitoria de los empleos en vacancia temporal y definitiva del empleo denominado Defensor de Familia de la planta de personal de la entidad, cuyos lineamientos se definieron en los Memorandos con radicado Nro. 202412140000124653 del 24 de septiembre de 2024 y 202412140000131243 del 9 de octubre de 2024, publicados en la página web y la intranet de la entidad.

En virtud de lo dispuesto en los precitados memorandos, se invitó a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa a manifestar su interés para ser encargados en los empleos vacantes, para lo cual contaron con el término de dos días hábiles a partir del 19 y hasta el 21 de enero de 2025, a través de un formulario FORMS que se habilitó para el efecto.

Finalizado el término para que los servidores públicos manifestaran interés respecto de los empleos que hacen parte del proceso de encargos, la Dirección de Gestión Humana realizó

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

la verificación de la documentación registrada en el aplicativo SIGEP, en aras de identificar los servidores que cumplen a cabalidad los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 y los requisitos de formación académica y de experiencia señalados en el artículo 80 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 7° de la Ley 2126 de 2021, así como, a aplicar los criterios de desempate en los casos en que hubo lugar a ello

Los resultados preliminares del proceso de encargos de los empleos denominados Profesional Universitario Grado 03 y Defensor de Familia, fueron publicados en la página web y en la intranet mediante el Memorando con radicado Nro. 202612100000002973 del 16 de enero de 2025, contra los cuales, en virtud de lo dispuesto en el numeral 6.1.2 del lineamiento de encargos, los servidores públicos podían presentar observaciones en el formulario FORMS dispuesto para ello, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la publicación, es decir, a partir del 19 y hasta el 21 de octubre de 2024.

Las observaciones contra los resultados preliminares del proceso de encargos del empleo denominado Defensor de Familia, se analizaron y se resolvieron con apego a la normativa que regula la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante esta figura y los lineamientos que rigen el proceso.

Sobre este aspecto, se informa que las respuestas a las observaciones fueron enviadas desde el correo de evaluacióncarrera@icbf.gov.co a cada uno de los correos de los servidores que presentaron observaciones.

Así las cosas, atendidas las observaciones, se procedió a conformar el listado definitivo con los servidores públicos con derecho preferencial a encargo, el cual se anexa a la presente comunicación.

A continuación, se señalan los aspectos que deben tenerse en cuenta al consultar el listado con los resultados definitivos del proceso de encargos:

- En el encabezado de cada página se encuentra el empleo que hace parte del proceso de encargos, con indicación del Nro. de ID asignado, denominación, código, grado, ubicación y tipo de vacante.

- En el listado de cada empleo, se relacionan los servidores públicos que cumplen los requisitos para el desempeño transitorio del mismo mediante la figura de encargo, y que en aplicación a los criterios de desempate le corresponden estas posiciones.
- Los servidores que se encuentran en la primera posición de cada empleo son quienes ostentan el derecho preferencial de encargo, sin perjuicio que los servidores siguientes en la lista puedan ser objeto de encargo en vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan al mismo empleo al que se postularon.
- En relación con las vacantes para las cuales no fue posible conformar lista de candidatos para su provisión, en razón a que los servidores postulados no cumplen los requisitos de formación académica y/o de experiencia señalados en el artículo 80 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 7° de la Ley 2126 de 2021 para su desempeño, atendiendo a los principios de eficacia, economía y celeridad en que se desarrolla la función administrativa, se procedió a ofertarlas a la totalidad de servidores públicos que hacen parte de las listas de resultados definitivos del proceso en una posición diferente a la primera, en garantía del derecho preferencial de encargo.
- A continuación, se relacionan los empleos que resultaron desiertos debido a que los servidores públicos (i) no realizaron manifestaciones de interés respecto de los empleos ofrecidos (ii) no cumplieron requisitos de educación y experiencia exigidos para el desempeño de los cargos. Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dichas vacantes serán provistas mediante nombramiento provisional.

ID	REGIONAL	DEPENDENCIA	CARGO
1860	La Guajira	C.Z. Fonseca	Profesional Universitario 03

Seguidamente, se señalan los aspectos que deben tenerse en cuenta al consultar el listado con los resultados definitivos del proceso de encargos:

- Se adjunta el listado con la relación de empleos y el número de cedula de ciudadanía de los servidores públicos asignados a cada vacante para su desempeño mediante la figura de encargo, el cual se puede consultar en el archivo denominado *"ASIGNACION DE VACANTES"*.

ID EMPLEO ELECCIÓN	REGIONAL	MUNICIPIO	CARGO	SERVIDOR PUBLICO ASIGNADO
1861	Nariño	C.Z. Barbacoas	Defensor de Familia 19	27094321
1	Antioquia	C.Z. Aburra Norte	Defensor de Familia 19	71782422

- Teniendo en cuenta el numeral 6.3 del lineamiento de encargos, con los resultados definitivos, se expedirá el acto administrativo de encargo para cada empleo, los cuales se publicarán en la página web y en la intranet y una vez en firme, se comunicarán a los servidores públicos, así como a las Direcciones Regionales para las respectivas posesiones.

Cordialmente,

JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO
Director de Gestión Humana

Revisó: Jennyffer Johana Beltran Ramirez – Contratista - Coordinadora Grupo de Carrera Administrativa
Proyectó: Juan Esteban Rosales Palomeque – Contratista Grupo de Carrera Administrativa

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia